

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	330
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	160
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se trasladó ayer tarde al Real sitio de Aranjuez.

REAL DECRETO.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 de la Constitución, vengo en resolver que se suspendan las sesiones de las Cortes.

Dado en Palacio á 5 de Mayo de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Joaquín Francisco Pacheco.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

S. M. ha visto con agrado, por una comunicacion del gefe político de las Islas Baleares, la conducta observada por la empresa del paquete de vapor, titulado el *Mallorquin*, el que, no tan solo ha trasladado gratuitamente en dos ó tres viajes consecutivos el trigo y harinas que aquel gefe político, de acuerdo con la diputacion provincial, se vió obligado á hacer llevar desde Barcelona por cuenta de los fondos provinciales cuando la escasez de granos, sino que ahora va á prestar gratuitamente tambien un nuevo servicio trasladando en el expresado paquete desde el mencionado puerto de Barcelona á aquella capital todos los aduquines necesarios para empedrar la plaza del muelle de la misma.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico participa con fecha 14 de Marzo último que continuaba sin alteracion la tranquilidad pública de aquella isla.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Durante la permanencia de la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) en el Real sitio de Aranjuez no se permitirá entrar en el mismo á ninguna persona que no venga provista del oportuno pasaporte Real, ó despachado por las oficinas dependientes de este gobierno político.

Los comisarios, celadores y agentes de P. y S. P., así como los oficiales é individuos de la guardia civil, quedan encargados y serán responsables de la ejecucion de la presente orden, que para noticia de todos se publicará por tres dias consecutivos en la Gaceta y en el Diario de Avisos de esta corte.

Madrid 4 de Mayo de 1847.—Patricio de la Escosura.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 5 de Abril.

Las riberas del mar Negro estan bloqueadas por buques rusos. Dícese que ha habido un combate entre los rusos y los circasianos. Ninguno de estos puede obtener aqui pasaporte del embajador de Rusia. Dícese tambien que la fortaleza rusa de Saebé, cerca de Subechi, ha sido atacada y tomada por los ubiches á las órdenes de Barzoki.

La insurreccion de la Circasia continúa, á pesar de los enérgicos esfuerzos del general Voronzoff, que hace á los circasianos los mas ventajosos ofrecimientos. Los periódicos rusos nada hablan del combate indicado. (*Mercurio de Suabia.*)

PRUSIA.

Berlin 26 de Abril.

Contestacion del Rey de Prusia al mensaje de la Dieta.

«Nos Federico Guillermo &c.: Acogemos con satisfaccion la expresion de gratitud y confianza que nuestros fieles Estados nos han sometido en el mensaje del 20 de este mes, y hemos visto con mayor satisfaccion aun cómo comprenden su mision, colocándose en el terreno legal para trabajar de concierto con la corona en el benéfico desenvolvimiento del porvenir de la patria. En esto reconocemos la grandeza de su mision. Si nuestros fieles Estados han insertado en el mensaje una garantia de los derechos de los Estados, porque muchos de sus miembros creen que no existe una relacion completa en las legislaciones antigua y moderna acerca de ellos, no queremos considerar esta expresion como un acto de desconfianza hácia nuestra Real voluntad, ni como la intencion de sostener y garantizar ellos mismos sus derechos, y para no alterar la franqueza y la sinceridad que deben existir entre nosotros, debemos dar á nuestros Estados una respuesta inequívoca.

Al promulgar por nuestra voluntad y por nuestro poderío Real las cartas patentes y los decretos de 5 de Febrero, no solo hemos cumplido de la manera que nos ha parecido en conciencia la mejor las promesas que nuestro padre el Rey difunto habia hecho con respecto á una Constitución representativa, sino que hemos dado á nuestros fieles estados derechos esenciales que estan mas allá de aquellas promesas. Mientras necesitaban estas de interpretación y de complemento, nosotros se lo hemos dado en el sentido que hemos erido compatible con las instituciones y con el bienestar del país. Así pues no podríamos reconocer en la Dieta reunida por nuestro decreto de 5 de Febrero ningunos otros derechos que los que le han sido atribuidos por estas leyes ó los que se le concedan en lo sucesivo por la via prescrita por la Constitución.

Nuestros fieles Estados pueden contar con nuestra mas firme proteccion en cuanto toque al ejercicio de estos derechos. Pero tambien tenemos la plena confianza de que ellos por su parte no obrarán sino dentro del círculo que ellos les asignan, y de que cumplirán los deberes que por ello les corresponden.

Las leyes de 5 de Febrero deben estar fuera de vuestro alcance en lo que toca á sus principales disposiciones. A pesar de esto no las consideramos inmutables; creemos por el contrario que contienen el germen de una organizacion ulterior. Por eso hemos abierto el camino á nuestros fieles Estados para que nos presenten sus peticiones acerca de este punto.

Examinaremos con cuidado aquellas de estas peticiones que lleguen hasta Nos, y las erigiremos en derecho en tanto que las creamos compatibles con los derechos inalienables de la corona y con el bienestar del país. En este terreno constitucional pueden ventilarse todas las dudas que existan en el seno de esta legislacion.

Como es de temer por una parte que las proposiciones y los deseos emanados de la Dieta reunida, y de los cuales acabamos de hablar, no esten basados en una experiencia bastante madura, y como la cooperacion de la Dieta por otra es necesario, según los términos del párrafo 12 del primer decreto de 5 de Febrero, para conseguir el objeto arriba indicado, aseguramos voluntariamente á nuestros fieles Estados de que los reuniremos de nuevo y por completo cerca de nuestra persona de aqui á un plazo de 4 años, previsto por el párrafo 2º del segundo decreto de las patentes de 5 de Febrero, relativo á la convocacion periódica; y lo haremos así aun cuando no exista ninguno de los motivos señalados por la ley, á fin de que no dejen de aprovecharse los puntos de mejor experiencia.»

Dado en Berlin á 22 de Abril de 1847.—Federico Guillermo. (*Gaceta universal de Prusia.*)

La sesion de la Dieta del dia 25 empezó dándose lectura por un secretario, de orden del mariscal, á la anterior contestacion del Rey. Despues de concluida aquella se procedió tambien á la de la contestacion acerca de la peticion dirigida á S. M. por las dos curias, con el objeto de que se prolongase el plazo para recibir las peticiones y las reclamaciones. La respuesta del Rey ha prolongado este plazo hasta 1º de Mayo. En seguida se levantó la sesion.

FRANCIA.

Paris 29 de Abril.

El *New-York Sun* del 6 de Abril refiere, como un rumor esparcido, la toma de Veraacruz, en cuyo ataque han perdido los americanos 800 hombres; pero se duda de la realidad de esta noticia. (*Debats.*)

Lord Cowley, hermano menor del duque de Wellington, que fue embajador en la corte de las Tullerías, falleció ayer tarde en Paris en el palacio que habitaba en la plaza de Vendôme: lord Cowley tenia 75 años. (*Id.*)

El *Mensajero madonés* publica la notificacion oficial de un nuevo matrimonio que acaba de contratarse en la familia de Este. El archiduque Fernando Carlos Victor, hermano del duque reinante, va á desposarse con la archiduquesa Francisca María Isabel, hija del difunto José Antonio, Palatino de Hungría, y hermana del archiduque Esteban, actualmente virrey del reino de Hungría. (*Presse.*)

Hemos recibido por extraordinario noticias del 19 de Abril. Por un decreto del dia anterior se han hecho en el Gabinete presidido por Coletti grandes modificaciones.

Rigas Palamides, Presidente de la Cámara de los Diputados, ha sido nombrado Ministro de lo Interior.

Corphiotaki, Diputado por Esparta, Ministro de Hacienda, en reemplazo de Ponyropoulos.

Constantino Colocotroni, Diputado de Caritena, Ministro de Justicia.

Glakaris, Senador, Ministro de Marina, en reemplazo del almirante Canaris.

Coletti conserva la cartera de del ministerio de Negocios extranjeros con la presidencia del Consejo.

El general Tzavellas conserva tambien el ministerio de la Guerra. (*Debats.*)

Se lee en el Standard:

Por el *Margaret Evans*, procedente de Nueva-York, hemos recibido periódicos que alcanzan hasta el 7 de Abril, los cuales publican la importante noticia de la toma de Veraacruz por los americanos, despues de un sangriento combate que ha causado á los sitiados y sitiadores una pérdida considerable. Hé aqui la relacion que da el *Sun de New-York* del dia 6 de Abril:

Washington 5 de Abril.—Los pasajeros que han llegado esta tarde en el buque-correo dicen que en el momento en que ellos salian de Charleston, un agente corrió hácia el buque gritando que un navío que acababa de llegar traia la noticia de que Veraacruz habia sido tomada por asalto despues de una resistencia desesperada, y que los americanos habian perdido 809 hombres en el ataque. En el Nuevo Méjico ha sido sofocada la rebelion contra los americanos. Habiendo marchado 2000 mejicanos sobre Santa Fé, el capitán Motis se adelantó con las escasas fuerzas que llevaba á sus órdenes y desbizo al enemigo en el valle del Moro, el cual huyó en desorden hácia las montañas, dejando un gran número de muertos y heridos en el campo.

Es muy exacto que el gobernador Bens fue asesinado con otros 25 americanos cuando estalló la primera explosion del movimiento insurreccional. Se confirma la noticia de una nueva revolucion verificada en Méjico el 26 de Febrero. El clero y la guardia nacional, cabeza y brazos del movimiento, depusieron al vicepresidente Gomez Farias, presidente interino: han disuelto el Congreso, suspendido todas las funciones gubernativas y confiado el poder ejecutivo al presidente del tribunal supremo, que será ayudado en la administracion de negocios por un consejo compuesto de igual número de personas como estados hay en la confederacion.

Santana ha sido declarado presidente interino del ejército con el título honroso de benemérito de la patria.

NOTICIAS NACIONALES.

Tarifa 28 de Abril.

Hoy ha naufragado á tiro de cañon de esta plaza el bergantin austriaco *Demetrio*, su capitán D. Luis Maseuich y ocho hombres de tripulacion, con cargo de 3405 stajas de trigo, despachado en Trieste: tocó en Gibraltar y se despachó para Falmouth, tocó en la costa como á las nueve de la noche anterior con levante flojo; hasta ahora, que son las tres de la tarde, se está salvando el trigo sin averia. (*Com.*)

Barcelona 50 de Abril.

Ayer se ha dicho que los comandantes generales de Lérida y Gerona, que lo son los mariscales de campo D. Francisco Castillon y D. Manuel de Enna, se hallaban recorriendo hacia dias sus respectivas provincias, y se añadía que el capitán ge-

neral tenía intención de salir de esta capital con el propio objeto. (Com.)

Se ha recibido un parte del comandante militar de Granollers D. Francisco Montoriu noticiando que en la última expedición que se hallaba oculto en una casa del término de Tagamanent, sorprendiendo á una gavilla rebelde que se hallaba en otra, poco distante; y como por una confidencia segura supiese que en la del hermano del cabecilla Regagut, situada sobre el Congost, existían algunas armas con destino á aquellos, pasó á reconocerla, consiguiendo aprehender varias escopetas de calibre, alguna pólvora y una cañana con cartuchos: el dueño de la última casa, conocido como uno de los primeros auxiliares de los facciosos, ha sido preso, así como el de la casa en que se hallaba en cura el herido, y uno y otro serán juzgados por la comisión militar. (Id.)

A las seis de la tarde del 29 ha sido pasado por las armas el capitán que ha sido de la facción, D. José Massanet, natural de Sanahuja, prisionero en el encuentro del 14 en Viladesens venido de Francia, en donde ha permanecido siete años. Al otro oficial D. Francisco Lloveras, natural de Rocafort, que fue cogido con el anterior, y fue herido de gravedad, se le suspendió la sentencia, y ha sido consultado por S. E. á S. M. pidiendo indulto. (Id.)

Redóblase la actividad de los gefes y columnas militares para acelerar el exterminio de los desbandados facciosos, habiendo salido para Santa Coloma el Sr. comandante general de Gerona, y recorriendo el de igual clase de Lérida el valle de Ager y las orillas del Sigre. (Id.)

Por la relación de los prisioneros de Solsona puede observarse cómo ninguna parte toma el país en esos amagos de guerra civil, que algunos impenitentes cabecillas promueven, sin conarse por las desgracias subsiguientes. Entre todos esos prisioneros apenas se halla un catalán, siendo casi todos, ó naturales de las provincias del interior, ó venidos de Francia. (Id.)

Mucha bizarría mostró el coronel Baxeras, comandante de la columna del distrito de Solsona, en la acción de que ya tienen noticia nuestros lectores, y cuyo parte oficial insertamos hoy, y mucho tendrá que agradecerle la patria si con la misma actividad y acierto, como es de esperar de su acreditado celo, remata la empresa que con tan buenos auspicios ha comenzado. (Id.)

Hemos podido procurarnos el siguiente documento, que nos apresuramos á publicar para honra y prez del muy ilustre cabildo y párroco de Solsona, al igual que del Excmo. Sr. capitán general de este ejército y Principado, que acaban de dar tan señaladas muestras de sentimientos de humanidad, sin olvidar no obstante por ellos el último de los deberes inviolables, aunque penosos, que le impone su cargo, conciliando la clemencia con la justicia.

Muy ilustre señor: La comunicacion de V. S. fecha de ayer, que llega hoy á mi poder, me acredita los nobles sentimientos de humanidad y de piedad evangélica de que se halla animado V. S. y todo ese cabildo, al interponer sus ruegos para que los 16 individuos hechos prisioneros á las gavillas rebeldes en la acción del día 24 por el coronel D. Antonio Baxeras, comandante general de su distrito, sean indultados de la pena de muerte que les corresponde con arreglo á los bandos vigentes. Antes de que me fuese conocida la generosa mediacion de V. S., y aunque con el mas profundo dolor y con lágrimas en los ojos me habia anticipado á cumplir con el mas triste de los deberes que me están impuestos, atenuándola hasta donde me es permitido hacerlo.

Por vehementes que sean mis deseos de evitar el derramamiento de sangre, no me ha sido dado dejar de disponer que sufran la pena de ser pasados por las armas los desertores del ejército y de presidio aprehendidos entre los rebeldes, ni otro que pertenezca á la clase de oficiales, sobre quien, como sobre todos los que lo son, pesa, no solo el crimen de deslealtad, sino el de fomentar y promover una rebelion que solo desgracias puede acarrear á los habitantes honrados y pacíficos de un país que apenas principiaba á reponerse de una larga y sangrienta lucha: igualmente me he visto en la dura necesidad de mandar que los demás fuesen sorteados para que dos sufran el mismo castigo; pero en cuanto á los restantes, tomado en consideracion las miras benéficas de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), me habia tambien anticipado á suspender el rigor de la justicia, reservándome elevar al trono mi reverente ruego en su favor; sintiendo, como he indicado al principio, que no esté al arbitrio de mi corazón el que hubiese sido extensiva á todos la misma gracia.

Lo que manifiesto á V. S. para su noticia y demas efectos, contestando á su citado escrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 27 de Abril de 1847.—Manuel Pavia.—Ilmo. señor gobernador eclesiástico, cabildo, catedral y párroco de Solsona. (Id.)

El Excmo. Sr. capitán general ha recibido del coronel comandante general del distrito de Manresa con fecha 28 del actual desde Prades el parte siguiente:

Excmo. Sr.: Desde Cardona esta mañana di parte á V. E. de mi movimiento sobre este punto adonde he llegado casi oscuro. Las facciones reunidas lo ocupaban en número de 200 hombres, segun los informes que he tomado, y á pesar de esto no me han esperado, huyendo con la mayor precipitacion y abandonando las comidas. Los manda Tristany, y van los cabecillas Ros de Eroles, Vilella, Botges, Grisot, el Tuerto de Ratera y Coscó, y la fuerza que se ha podido divisar no llegaría á 200 hombres, llevando consigo prisioneros seis ó siete individuos de tropa, que dicen egieron ayer en el encuentro con la columna del coronel D. José María Morcillo, á la que esperaron en una emboscada.

La dirección de los enemigos ha sido subir á la sierra por el bosque inmediato á ese pueblo como si fuesen hacia la Molsosa, y al amanecer de mañana los seguiré, segun las noticias que tenga.

Todo lo que participo á V. E. para su superior conocimiento. De orden de S. E. se inserta en los periódicos de esta capi-

tal para conocimiento del público.—El general jefe de estado mayor, Mariano Peray. (Com.)

Idem 1º de Mayo.

En virtud de una confidencia hizo salir el gobernador de Figueras el 28 de Abril una partida de aquella guarnicion, que, marchando al paraje denunciado, consiguió aprehender 11 fusiles, un sable de infanteria y alguna cañana que habian dejado ocultos cerca de Ors, á la proximidad de la frontera, los facciosos de la gavilla de Sabadell, que se vieron obligados á refugiarse nuevamente en Francia. (Id.)

En la tarde del 30 de Abril pasó el cabecilla Gran con su gavilla compuesta de unos 59 hombres por S. Felu de Codines, hacia Vinas.

El celoso alcalde de Caldas de Mombuy, tan luego como lo supo, dió parte al Excmo. Sr. capitán general á las ocho de la noche, y la noticia vino con tal celeridad que á las doce de la misma noche, habiéndolo recibido S. E., expidió órdenes para que las columnas de Tarrasa y Esparraguera salieran al encuentro de los rebeldes. El ayuntamiento de S. Felu del Piñó se ocultó á la aproximacion de la gavilla, pero en vez de cumplir lo que está mandado para la trasmision de noticias no expidió el parte de la aproximacion de aquella hasta las dos de la madrugada. Así que no se ha recibido en la capitania general hasta la mañana de hoy, cuando el de Caldas, que por estar dos horas mas acá, debió saberlo con atraso, habia llegado con mucha mayor anticipacion. (Id.)

El coronel Baxeras, comandante general del distrito de Solsona, con fecha 29 de Abril desde Sanahuja da parte de que despues de haber perseguido activamente á las facciones reunidas al mando de Tristany, consiguió darles alcance en aquel pueblo, donde, apoyados en las grandes alturas de su derecha, le esperaron en ademán de defenderse; pero habiendo despues el ataque, y efectuado este á la bayoneta, penetró en el pueblo, cuando aun lo ocupaban algunos rebeldes, que en vista de la decision de las tropas emprendieron la retirada, aunque haciendo fuego desde las posiciones que sucesivamente iban ocupando, y que tomaban las tropas que continuaron la persecucion hasta entrada ya la noche, en cuya hora las facciones se dividieron en pequeñas partidas. (Id.)

Una gavilla de siete hombres armados sorprendió el 29 por la tarde en la heredad de su casa de campo, término de Torrollá, á José Antonio Marinon, propietario del mismo pueblo, llevándose preso, matando además un paisano é hiriendo otro y huyendo despues en direccion de Vilella alta. Inmediatamente se levantó el somaten de dicho pueblo de Torrollá, avisando á los de Vilella alta, Gratallops y Poboleda para que hiciesen otro tanto, sin que á causa de haber sobrevenido la noche se pudiese dar con los criminales. La columna de Falset y la escuadra de Riudoms salieron tambien en su persecucion. (Id.)

Segun parece van á ser invitados algunos capitalistas de esta ciudad para formar una sociedad de un corto número de individuos con el objeto de establecer una industria nueva y de brillantes esperanzas en este país, debiendo obtener portentosas ventajas los socios y un gran impulso la riqueza general, por tratarse de una empresa mucho mas productiva que cuantas se han constituido de mucho tiempo á esta parte, segun la abundancia y excelente calidad de la primera materia que ha de emplear y los elementos favorables de que podrá disponer en los alrededores de esta ciudad. Confiamos poder enterarnos de mas pormenores, y nos apresuraremos á publicarlos. (Id.)

Cádiz 1º de Mayo.

Tenemos el gusto de anunciar que llegan ya á 7,229 fanegas de trigo las que, procedentes de Gibraltar, han llegado á esta bahía.

Los habitantes del campo de Gibraltar han tenido tambien una entrada de trigo aunque debida á la causa lamentable que refiere una carta que ayer hemos recibido. (Com.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE VILUMA.

Sesion del dia 5 de Mayo de 1847.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. PACHECO, Presidente del Consejo de Ministros, ocupó la tribuna y leyó el Real decreto en que S. M., usando de la prerrogativa que le concede la Constitucion, ha tenido á bien suspender las sesiones.

Hecha esta lectura se levantó la sesion.

Eran las dos y 55 minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ARTETA.

Sesion del dia 5 de Mayo de 1847.

Abierta á las dos y cuarto se lee el acta de la anterior, y al preguntarse por el Sr. Secretario Vahy si se aprobaba, dice El Sr. GONZALO MORON: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo concedérsela á V. S., como no sea para hacer alguna observacion sobre el acta.

El Sr. GONZALO MORON: No es sobre eso, Sr. Presidente; pero pido la palabra.

El Sr. ORTIZ: Yo tambien la pido.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar si se aprueba el acta.

Hecha la pregunta, se resuelve afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Va á leerse lo acordado por la comisión de gobierno interior sobre el funeral [del Sr. marques de Gerona.

El Sr. ORTIZ: Deseo saber si habiendo pedido la palabra con anticipacion.....

El Sr. PRESIDENTE: No tiene V. S. derecho á hablar sino cuando tenga concedida la palabra.

Se lee el programa acordado por la comisión de gobierno interior para la ceremonia fúnebre del Sr. marques de Gerona.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se verificará á las once del día; y mediante á que no puede asistir el Congreso en cuerpo, invito á todos los Sres. Diputados para que asistan. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. PACHECO, Presidente del Consejo de Ministros, sube á la tribuna y lee el Real decreto que se inserta en la parte oficial.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud de la comunicacion que acaba de leerse quedan suspendidas las sesiones del Congreso, y se levanta la de este día.

Eran las dos y media.

MADRID 6 DE MAYO.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

MEMORIA SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA.

A LAS CORTES.

Cumpliendo con un deber y con una promesa, el Gobierno de S. M. viene á presentar á las Cortes por mi conducta el presupuesto general de los gastos y de los ingresos de la nacion.

Vencido ya el primer tercio del presente año, y próximo á vencer el plazo á que alcanza la autorizacion concedida recientemente para percibir los subsidios y cubrir las atenciones con arreglo al presupuesto anterior, ha creído el Gobierno que expodria el servicio á nuevas dilaciones é irregularidades si se contrajese meramente á los seis ultimos meses de este año: la prevision debe ir mas allá; y supuesto que aun cuando estuviesen votados los presupuestos de 1847 habria ya llegado á estas horas el caso de poner á discusión los de 1848, ha considerado que debia presentar su trabajo extensivo á una y otra época.

En el corto tiempo que ha tenido para combinar sus planes sobre datos seguros, enmedio de las perentorias distracciones para ocurrir á las necesidades del momento, el Gobierno no ha podido dar á su obra toda la perfeccion que está en su deseo y en la posibilidad; pero interin las Cortes se ocupan en el examen del pensamiento general y de todos sus pormenores, el Gobierno tendrá lugar de reformar y completar lo que en la premura de las circunstancias ha tenido que dejar intacto ó ligeramente indicado.

Segun las Cortes pueden ver del resumen del presupuesto, el total de los ingresos ordinarios que se calculan para los 18 meses comprendidos en este período asciende á reales vellon 1,886.101,274, y á reales vn. 1,884.990,550 55 mrs. el total de los gastos que corresponden respectivamente á reales vellon 1,256.780,466, y reales vn. 1,256.578,020 55 mrs. por una anualidad.

Por consiguiente la suma de los gastos ofrece un exceso de reales vn. 72.200,347 5 mrs. sobre lo que las Cortes concedieron para el año de 1845 y ratificaron para el de 1846. Este gravamen no es nuevo ni lo han creado los que actualmente se hallan encargados de la administracion del Estado: existia ya, y pesaba sobre el Tesoro, de manera que del presupuesto vigente podia decirse que solo existia en el papel y no en la realidad.

Una prueba de ello es que sumando rs. vn. 1,184.577,175 30 mrs. las partidas aprobadas para el año pasado, los pagos verificados importaron 1,425 628,000, y sin embargo no quedaron cubiertas todas las atenciones, ni todos los empleados cobraron 12 pagas, ni dejó por consiguiente de quedar aumentado el déficit resultante de la continua acumulacion de los atrasos anteriores. Es cierto que se pagaron gastos postergados; pero aun los del servicio corriente tuvieron un aumento considerable, ya por el mayor coste real de los reproductivos, ya por los intereses de la deuda de mas de 1,859 millones nuevamente creados de resultas de la liquidacion de contratos, ya por otras causas que seria largo enumerar.

Al hacer esta explicacion no es otro mi intento que el de prevenir el ánimo de las Cortes contra toda especie de extrañeza que pudiera causarles el ver un aumento de gastos, que en apariencia contrasta con el espíritu de economia que preside en todos los actos y en todas las miras del actual Gobierno; pero que en realidad es consiguiente á los hechos, y que en gran parte queda compensado con el aumento de los ingresos. Muéveme tambien á dicha explicacion el deber en que me considero constituido de que el presupuesto sea una verdad, pues estoy intimamente convencido de que en ninguna nacion, y menos en la española, que tiene tanto vigor y robustez, por grandes que sean los males, nunca son irremediables con tal que no se oculten, y que tengamos valor para verlos en toda su desnudez.

Cuando sin deseo y sin repugnancia admití la grave aunque honrosa confianza que S. M. tuvo á bien dispensarme, traje á este lugar enteras é intactas las convicciones que en el curso de mi vida activa he ido formando sobre lo que es y lo que debe ser la hacienda pública; y puedo asegurar á las Cortes que en el tiempo transcurrido desde que me hallé en esta nueva posicion, lejos de ver desvanecidos mis temores y destruidas mis esperanzas, he hallado confirmadas las ideas que habia concebido sobre los errores de la curacion y la posibilidad del remedio. Ahora contemplo mas de cerca la ruina á que caminábamos por una via equivocada, y la necesidad absoluta de abandonarla para lanzarnos á otra mas útil, mas franca y mas generosa; empresa que no llamaré fácil ni de breve éxito, pero sí realizable con una mediana fuerza de voluntad.

Pero debo confesarlo: todo mi convencimiento, toda mi decision hubieran sido inútiles, y se hubieran estrellado contra obstáculos insuperables, si por una rara felicidad que, despues de la Providencia, debo agradecer al fino tacto y sabiduria de la Reina, no me hubiera visto sostenido por unos colegas penetrados de mi creencia, inflamados de mis mismos deseos, y tan resueltos como yo á llevar á cabo la reforma administrativa, sin ese horror á toda novedad, sin esas miras mezquinas, sin ese espíritu de cuerpo que frustra muchas veces y retarda siempre con vanos pretextos las mejores combinaciones.

Sin este apoyo, sin el que me han prestado francamente

empleados entendidos y tan experimentados como agenos de la ciega rutina, no hubiera podido llevar á efecto, de golpe y sin contradicciones, la salvadora medida de la centralizacion positiva de los fondos públicos en la única caja del tesoro que S. M. se ha dignado aprobar por su decreto de ayer, para que jamás vuelva á introducirse esa dislocacion omnicida que todo lo confunde y todo lo trastorna, entorpeciendo la accion del Gobierno y desvirtuando las condiciones de cuantos viven de los fondos del tesoro.

Sin este apoyo, repito, me hubiera sido imposible presentar un presupuesto verdadero y racional; es decir, un presupuesto encerrado en la época á que se halla contraído, limitado á lo que en ella se ha de pagar, descargado de todo aquello que en el mismo no se expresa. Esto se consigue con el proyecto de ley que tuve la honra de presentar en 16 del mes pasado sobre liquidacion de los atrasos del tesoro. Las Cortes lo aprobarán, porque las Cortes quieren contabilidad, quieren orden, y sin esto no pueden existir el orden ni la contabilidad.

Esta medida, que crea una deuda perpetua en cambio de otra deuda exigible y apremiante, hacia necesario un medio poderoso y eficaz de amortizacion. Esta necesidad es la que ha creído satisfacer el Gobierno, presentando el mismo dia el otro proyecto de ley sobre enagenacion de los bienes pertenecientes al patrimonio comun, que corren y correrán cada vez mas rápidamente á su decadencia. Verdad es, señores, que no es el único objeto de aquella medida la redencion de la deuda nacional. El fomento de la riqueza pública, fruto de los esfuerzos de la industria particular, que aumentando la materia imponible hará mayores en igual proporcion los rendimientos del tesoro; la extirpacion de los abusos originados de la indolencia; la remocion de los peligros del peculado, entraron como parte principal en la formacion del proyecto.

El Gobierno, en el momento de elevar su pensamiento á la mira de disminuir su deuda, y de asegurar de una manera sólida el pago religioso de sus intereses, no podia admitir como obstáculo para esta medida el principio de la desconfianza de sus pagos contrario al mismo fin que se propone. Unas Cortes monárquicas y animadas de un sentimiento de gobierno, por mucho que pesen en su ánimo los intereses locales, no habrán de presentar por único inconveniente para esta medida el antiguo descrédito de las obligaciones del Estado, que el Gobierno quiere hacer desaparecer, y el principio de que las municipalidades y corporaciones sean una administracion mas respetable y autorizada que la administracion central del Gobierno. Las Cortes, tanto como el Gobierno, al examinar esta ley en el enlace que tiene con el arreglo general de la hacienda pública, conciliarán el alivio de las cargas que oprimen á la nacion y la prosperidad material del pais con la moralizacion de la administracion comunal, y con la dignidad, crédito y verdadera representacion de un Gobierno que quiere elevarse á la altura de su mision.

El efecto inmediato de esta ley será trasladar de unas manos á otras los valores que se hallan en el día mal colocados. Una corporacion no puede mejorar la finca que posee, ni siquiera puede administrarla con ventaja, al paso que un particular emplea en ella su caudal y su ingenio para hacerla mas productiva. Una corporacion poseedora de una renta líquida y descansada cuenta con ella para sus atenciones conocidas y periódicas, al paso que un particular, necesitando realizarla para sus empresas, ó la empeña por una parte mínima de su valor, ó la malharata. De aquí esta superabundancia relativa de papel que aboga el mercado, é impidiendo que el precio se eleve, destruye, no solamente el crédito de la nacion, sino que disminuye la suma de la riqueza representada por aquellos documentos. Póngase la cantidad de papel en equilibrio con la masa de numerario, hágase que aunque exista la deuda no aparezca toda en venta permanente, y su valor efectivo aumentará, sobrará el dinero para los demas objetos de utilidad pública y privada, bajará la tasa de los descuentos cuya enormidad imposibilita toda empresa de moderado beneficio, y las transacciones mercantiles recobrarán nueva vida y movimiento.

Otra deuda desatendida hace muchos años, con mengua del crédito español, no podía ser objeto inmediato del presupuesto. Sin embargo cuando el Gobierno trataba de pedir recursos para proveer á la existencia del Estado y mejorar su situacion, no podia olvidar derechos tan sagrados, aunque en el momento no pudiera hacerles completa justicia. Podia, sí, preparar, apresurar el día de una reparacion llevada al punto posible; y creyó que despues de algunos años de paz habia llegado la hora de dirigir una mirada benévola á numerosas familias, victimas inocentes de nuestras desgracias y de la confianza que nos dispensaron. La justicia, el decoro, la buena fe reclamaban una especie de arbitraje que atendiese á los respectivos intereses y conciliase el derecho con la posibilidad. El Gobierno ha nombrado al efecto una junta compuesta de personas graves y concienzudas, ha llamado á los representantes de las diversas clases de acreedores: allí se discutirá este negocio, el de la mas alta importancia que puede presentarse: el resultado vendrá á las Cortes, y entretanto irá renaciendo la confianza que todos los dias se iba perdiendo. Sin haber dado este paso, la conciencia del Gobierno no estaria tranquila, y no podia venir á presentar un presupuesto con la frente erguida y sin cierto rubor.

Estos son las reglas de conducta de que no puede separarse el Ministerio actual, porque son la práctica y la expresion de su doctrina. Los deseos que abriga no estan nivelados con los medios de que puede disponer. El buscarlos, el aprovecharlos, el distribuirlos de manera que no haya mas preferencias que las impuestas por la dura ley de la necesidad ha de ser su constante tarea. No ha podido concluirlos, pero la ha empezado.

Las Cortes no extrañarán que en mi nueva posicion no haya podido todavía desprenderme de mis hábitos mercantiles, y que mi lenguaje se resienta de la clase de ocupacion á que he consagrado mis dias: yo me explicaré á mi modo, y espero ser fácilmente comprendido.

Al aceptar una vasta administracion, como es la de la hacienda del Estado, díjeme empezar por la operacion que, siendo la base de todas las demas, se halla prescrita por la razon y por las leyes en la gerencia ordinaria de los intereses agenos. En una palabra, ante todo debí proceder al inventario.

¿Cuál es el capital de la nacion que puede el Gobierno realizar?

¿Cuál es la deuda ó lo que llamamos estado pasivo?

¿Cuál es el importe de las necesidades para el servicio corriente?

¿Cuál es el producto anual de los recursos del Estado?

A estos cuatro puntos pueden reducirse las consideraciones, cuyo conjunto constituye la idea cabal de un verdadero presupuesto. Todo lo que no sea reunirlos y combinarlos entre si de manera que formen parte de un sistema único que todo lo abraza, es para mí una obra sin cimiento y sin trabazon, que ten-

dria que desmoronarse al momento. No podia contentarme, como he dicho, con la costumbre que encontré establecida de presentar aislado el presupuesto de los recursos y obligaciones en un año ó en otra época dada, cuando sabia que á mas de los gastos del servicio corriente pesaba sobre el tesoro una suma enorme, superior á los ingresos de toda una anualidad, cuyo pago apremiaba todos los dias como una aceptación venida y protestada. Presentarme pues á las Cortes pidiendo los medios para cubrir las atenciones del día, cuando á cada paso debía abandonarlas para acudir á las anteriores no menos sagradas, era incurrir á sabiendas en una inconsecuencia que he creído deber evitar á toda costa, so pena de continuar en un desorden siempre creciente y cada vez mas difícil de remediar, haciendo al mismo tiempo imposible la contabilidad y la justicia de la distribucion.

No me quedaban mas que dos medios que escoger. O debía sentar por primera partida en el presupuesto de gastos la suma dejada de pagar en los años anteriores, agregándola á la que corresponde á las obligaciones de actualidad, ó debía presentar un medio de cerrar la cuenta del tesoro en un día fijo, desde el cual los pagos marchasen á la par con los vencimientos, sin que los débitos acumulados en una serie de años azarosos trastornasen todo plan y entorpeciesen toda accion.

¿Era posible lo primero? No: la nacion, por grandes esfuerzos que hubiese hecho, por mucho que hubiera prosperado (y seria imposible prosperar con tales sacrificios), no habria podido satisfacer ni en uno ni en largos años una cantidad tan exorbitante.

¿Era posible lo segundo? Sí; lo es desde el momento en que se proceda á la conversion de los atrasos del tesoro, ya en títulos del 5 por 100, como se propuso, ya en otra clase de valores productivos: porque es posible pagar holgadamente los réditos del capital resultante: porque mediante esta holgura podrá darse á los productos tal aumento, á los gastos tal economía, y á la administracion un orden tal, que seria temeridad esperarlos en la actual situacion de insolvenca: porque finalmente en otro proyecto de ley se ofrece un sistema de amortizacion mas activo, mas fuerte, mas cuantioso que la emision de las obligaciones que se van á crear.

Considerada bajo este punto de vista la materia de los presupuestos, ensanchada su esfera mas allá de lo presente, comprendida en ella la triste herencia de lo pasado y la honrosa perspectiva del porvenir, se hace preciso que la cuestion se eleve á consideraciones muy altas, pero fundadas sobre hechos y datos, parte seguros y conocidos, parte no menos positivos, pero no exactamente evaluados, que nos hagan conocer lo que tenemos, lo que debemos, lo que podemos y lo que necesitamos. Este es el examen que me propongo en esta reseña. Voy á ocuparme primero del capital de la nacion.

No llamaré capital de la nacion el derecho de participacion que tiene el Estado en los haberes de los particulares en recompensa de la proteccion que les dispensa.

Tampoco llamaré propiamente capital de la nacion aquel inmenso cúmulo de valores que posee en edificios, obras públicas, buques, armamentos y material de varias especies, todo necesario para el servicio comun ó para el uso del Gobierno, el cual no puede de ello desprenderse sin menoscabo de los intereses generales ó de su propio poder.

Llamo, sí, capital de la nacion todos los valores productivos ó no productivos que sin los inconvenientes indicados puede realizar, acudiendo con su producto á las obligaciones contraídas, que forman la carga abrumadora, causa de su descrédito, y por consiguiente de su impotencia.

Concretada pues mi idea á esta clase de valores, veamos lo que he encontrado al hacerme cargo de la Hacienda nacional.

He encontrado una suma de 514.802,123 rs. 50 mrs. en débitos resultantes en fin del año último á favor del Erario por rentas, ramos y contribuciones públicas, que se hallan á cargo de las dependencias de mi Ministerio, de la direccion general de la armada y de la intervencion general militar, no habiendo llegado todavía á mi conocimiento los créditos de los ramos dependientes del ministerio de la Gobernacion, que deberán aumentar aquella suma. De ella corresponden al año pasado 116.187,487 rs. 25 mrs., cuya mayor parte hay probabilidad de realizar; y para otra parte de los restantes 398.614,656 reales 5 mrs. tendrá el Gobierno que hacer uso de la autorizacion que le concedieron las Cortes en el art. 14 de la ley de 25 de Mayo de 1845, adoptando los medios mas equitativos y expeditos de realizar estos débitos, segun el estado y circunstancias de los pueblos y contribuyentes, condonando ó compensando los que merezcan serlo por su naturaleza ú otras consideraciones que allí se expresan. En dicha suma estan comprendidos 61.040,571 51 que por plazos ya vencidos deben varios compradores de bienes nacionales.

He encontrado una porcion de contratos pendientes de liquidacion ó de conformidad, de cuyas resultas, al paso que el Gobierno tendrá que hacer á los interesados los abonos que fueren justos, deberá recoger en cambio una cantidad de valores que en este momento no puedo reducir á exacto guarismo, ya por cantidades que se obligaron á entregar, ya por efectos que retienen en garantía del cumplimiento de sus estipulaciones.

He encontrado 229.996,015 rs. en pagarés á metálico firmados por los compradores de bienes nacionales á varios vencimientos hasta el año de 1864. De estos los que cumplen antes del año de 1851, y ascienden á 5.000,000 rs., se hallan en poder del Banco español de San Fernando como garantía de su contrato. Los restantes 179.996,015 rs. 5 se hallan en poder del Gobierno.

He encontrado obligaciones no vencidas, á pagar en papel tambien por los compradores de bienes nacionales, por una suma que, salva equivocacion, se calcula en 1580 millones divididos en deuda de distintas categorías.

He encontrado sin vender 50,264 fincas rústicas, 10,517 fincas urbanas, y 824,680 censos, administrados por el Gobierno en el concepto de bienes nacionales, cuyo capital representa en tasacion un valor de reales vn. 1,011,242,145 19 mrs., y cuya renta líquida, deducidas cargas, asciende á rs. vn. 25.006,325 con 25 mrs. Aquí se hallan comprendidos los bienes procedentes del clero regular, los no devueltos aun al clero secular y los de conventos de religiosas. Si los bienes de esta naturaleza enajenados en medio de la guerra han dado un resultado de mas de 220 por 100 con respecto á su tasacion, es de creer que no disminuirán, si en mejores circunstancias se ofrecen los que quedan á la licitacion pública, en cuyo caso aquel importe, ya considerable, se elevaria á mas de 2,222,000,000 de rs.

He encontrado ademas devueltos al clero secular una masa de bienes de valor en capital 1.148,455,901 rs. 11 mrs., y en renta líquida 27.511,446 rs. anuales.

El Gobierno ajusta esta partida de inventario únicamente *pro memoria*; pues respetando la situacion en que se hallan di-

chos bienes, no quiere anticiparse á la obra del tiempo, ni poner razones de alta política á las que son de conveniencia material y pública.

He encontrado por fin otra masa de bienes pertenecientes al estado ó á sus dependencias, consistentes en terrenos, edificios, fábricas abandonadas, canales y pantanos de dispendiosa conservacion, minas exceptuadas de la ley general, y otros objetos inmuebles, unos de mezquino rendimiento, otros improductivos, y otros gravosos para el erario. Su capital es incalculable; pero á primera vista se puede asegurar que es superior al de todos los artículos que anteceden. Sobre estos bienes gira el sistema de desamortizacion que el Gobierno tiene propuesto á las Cortes; pero ni aun con esto queda apurado el capital de la nacion. Restan los inmensos baldíos, los bosques que no deben reservarse, que con otros valores análogos son ahora la garantía, y serán luego el medio de extincion.

Esta rápida reseña de los principales artículos del caudal disponible de que podemos echar mano ha de ser un motivo de confianza para nuestros acreedores. Es verdad que enajenados estos capitales cesarán los menguados productos que ahora rinden: es verdad que no todos los créditos que por esta operacion se recojan ya darán amortizados: es verdad que la indemnizacion ha de seguir inmediatamente á esta suerte de expropiacion por causa de utilidad pública. Pero la cuestion está en si quedará extinguida una suma de pagos superior á la suma de productos que hoy dia se perciben. Indudablemente que sí.

No pudiendo la nacion satisfacer todas sus deudas anteriormente contraídas, es una obligacion de buena fe y de derecho presentar á sus acreedores lo que tiene para salir de sus empeños. Este caudal, ¿es suficiente ó no? No me atreveré á decirlo; pero desde luego se puede asegurar que dejando aparte aquellos créditos que se hallan en actual posesion de cobrar intereses, y considerando los demas á los bajos precios que tienen en el día, la hipoteca es superior en un doble por lo menos al valor efectivo de los documentos circulantes en la plaza. Este valor aumentará considerablemente á medida que se haga menor el importe nominal, aun cuando al mismo tiempo decrezca la cantidad que responde á su pago. Pero entonces la deuda sobrante podrá quedar tan reducida que sea posible sostenerla, compensando á sus tenedores por medio del rédito y de la lenta amortizacion los perjuicios de la tardanza en el reembolso. En una palabra, el pensamiento del Gobierno es desprenderse de un capital que, lejos de servirle, le estorba: hacer que este capital en otras manos aumente y produzca para sus nuevos dueños y para el mismo Gobierno, como participe en los haberes de los contribuyentes: salir de sus ahogos por medio de una cesion de bienes, honrosa para él y beneficiosa para sus interesados. Mucho ha tardado este momento, pero ha llegado ya, y no habrá español que quiera oponer nuevas dilaciones.

Aun cuando el Gobierno cree que deben entrar en la masa general del tesoro todas las cantidades que producen en efectivo los valores que debe realizar, como son los atrasos de contribuciones y los pagarés en metálico de los compradores de bienes vendidos, no por esto quedan perjudicados los acreedores por tres razones:

1.º Porque el tesoro suministra á la caja de Amortizacion una cantidad harto mayor para el pago de intereses.

2.º Porque en vano se espera mejorar la condicion de los interesados en la deuda del Estado, si el tesoro no tiene lo que necesita para dejar satisfechas todas sus obligaciones corrientes, de manera que cese de una vez esta acumulacion anual de un nuevo déficit que acrecienta de continuo la masa de la deuda.

3.º Porque si el ingreso extraordinario que ha de resultar de la realizacion de estos créditos ha de producir un sobrante despues de cubiertas las atenciones del año, reducidas al mayor grado de economia, este sobrante debe aplicarse á la amortizacion de la deuda que goza de interes, ó emplearse en el pago de los nuevos réditos resultantes de la conversion de la demas deuda postergada que vaya entrando en el disfrute de este beneficio.

Paso á examinar la deuda de la nacion.

Así como he considerado conveniente presentar en resumen los recursos que con independencia de los ingresos corrientes posee la nacion para salir de la situacion desagradable en que se halla por efecto de las desgracias, de los errores y de los desórdenes pasados, creo del mayor interes el que se conozca claramente su estado con respecto á sus acreedores, que con sobrada justicia reclaman y merecen ser atendidos. En este punto la oscuridad es el peor mal, ya alimente esperanzas indiscretas, ya inspire temores sin fundamento. La franqueza es la primera circunstancia del hombre honrado, y el Gobierno será tan explicito como conviene á su decoro y á los intereses que ha encontrado lamentablemente comprometidos.

La deuda se divide en dos clases principales, una del tesoro, cuyo pago se halla abierto sin otro obstáculo que la imposibilidad de atender á todo, y otra de la caja de Amortizacion, donde han ido refundiéndose todas las obligaciones, cuando, perdida la esperanza de poder atender á ellas con los recursos ordinarios, se ha prorrogado indefinidamente su cumplimiento.

Una parte de la primera ha pasado ya á la clase de la segunda por efecto de los Reales decretos de 26 de Junio, 15 de Setiembre y 9 de Octubre de 1844: otra parte queda todavía en un estado de incertidumbre que choca de frente con todos los principios de la equidad. No haré comparaciones entre los créditos ya transigidos y los que esperan con ansia la suerte que les ha de caer: para mí no hay prefercion de derechos, y lo que se debe es preciso pagarlo cómo y cuándo se puede. Esta fue la base del proyecto de ley que ya he citado sobre liquidacion de los atrasos desde 1.º de Enero de 1855 hasta 1.º de Junio del presente año.

La justicia, el orden de la contabilidad y la necesidad de descargar al Gobierno de una facultad peligrosa y abusiva que podia dar lugar á odiosas preferencias, reclamaban ya hace tiempo esta medida. He tratado de averiguar el importe de esta obligacion; pero por la falta de centralidad en el sistema de las operaciones del tesoro no he podido todavía apreciarla con la exactitud que deseaba: personas piritas en la materia la gradúan en 1.000,000,000, que convertidos en títulos del 5 por 100, ocasionarían un aumento de 50.000,000 anuales en los intereses de la deuda.

Agregados á estos los 92.525,099 rs. 10 mrs. que importa esta carga sobre el capital emitido de esta clase, formará una suma de 125 millones y medio próximamente. Pero este aumento no será instantáneo, sino que, segun las disposiciones de aquel proyecto de ley se verificará en el espacio de tres años, tiempo suficiente para que haya desaparecido una cantidad mayor por venta de bienes. De esta manera podrán entrar gradualmente á gozar del beneficio de la consolidacion los créditos ahora desatendidos.

Cuando se presentaron los últimos presupuestos, el capi-

tal emitido en títulos del 3 por 100 ascendía únicamente á 1.101.355,000 rs. vn., correspondientes á una renta de reales vellón 35.040,000. La conversión al tipo de 55 por 100 de las cantidades procedentes de contratos de anticipos añadieron á esta carga un nuevo capital de 1859 millones con 55.785,000 de intereses, y aun quedan por convertir otras sumas que procediendo de idéntico origen parece deberán seguir la propia norma. No creo que el estado del país pueda soportar un orden de conversión semejante para los demás atrasos que, según el proyecto del Gobierno, deben llamarse á convertir; lo cual produciría una nueva carga de mas de 85.714,000 rs. de rédito anual, suponiendo que el capital primitivo importase 1000 millones.

Es doloroso para mí no hallarme en el caso de ofrecer á los interesados esta ventaja; pero en parte los considero compensados con la amortización propuesta por medio de la venta de bienes que ha de refluir sin duda en la demanda y el consiguiente aumento de precio en estos valores. Porque es un error esto que dicen de que el curso de los créditos no se sostiene por la amortización, sino exclusivamente por el pago puntual de los intereses. Si esto fuera verdad, la deuda sin interés no tendría valor alguno. La escasa amortización que logra por su aplicación á la compra de bienes de los regulares, y una esperanza de justicia que ha sido hasta aquí vaga y bien lejana por desgracia, sostiene su precio al 6 por 100. Dése á la deuda productiva un medio de amortización equivalente, y este mismo 6 por 100, que no representa rédito alguno, refluirá en aumento de su valor. Podrá retardarse este resultado por aquellos fenómenos de Bolsa dependientes de circunstancias transitorias, pero al cabo la fuerza del equilibrio, que obra igualmente en los seres de la naturaleza que en los intereses sociales, restablecerá el nivel que los medios artificiales no pueden alterar.

Esta es la suerte que el Gobierno puede ofrecer á esta clase de deuda, que en su advenimiento al poder ha encontrado preferida: exacto pago de intereses para los que quieren conservarla, cuantiosa amortización para los que quieren convertirla en otros valores fijos, permanentes, susceptibles de mejora por medio del trabajo y del ingenio. Los intereses se asegurarán por una serie de años suficientes para cimentar sobre bases solidísimas el crédito del tesoro: la amortización propuesta es muy superior á la suma que la necesidad obliga á crear nuevamente. Este cálculo no quedará fallido.

No ocultará el Gobierno el interés con que mira la deuda del 5 por 100, porque en ella contempla la base sobre que ha de levantarse el edificio de su crédito en lo futuro. Favorecería excesivamente sin atender á las demás categorías que ha encontrado olvidadas sería mas que un error: sería una iniquidad. Pero favorecería al mismo tiempo que mejora visiblemente la condición de los demás, sin dejar de ser un acto de justicia, es un acto de previsión.

Esperaba poder presentar á las Cortes el estado verdadero y completo de la deuda líquida y pendiente de liquidación, que no se halla hoy en el goce de percibir intereses en efectivo. Pero he querido llevar tan adelante esta importante indagación en todos sus pormenores capaces de dar alguna luz, que las oficinas no han podido concluir este trabajo en que se ocupan sin descanso. No faltará á las Cortes este documento, que, si bien no puede ser materia de resolución definitiva hasta que la junta de arreglo de la deuda, oídos los representantes de los acreedores, proponga la transacción que debe hacerse, hubiera servido de comprobación al aserto que he adelantado y repetiré, á saber: que la nación puede presentar indudablemente un capital mas que doble de la suma de los valores circulantes considerados al precio que tienen actualmente en los mercados de España y del extranjero. No esfuerzo mas mi proposición, porque en materia que afecta á tantos intereses, una expresión exagerada, aun vertida con el mejor dero y con la convicción mas íntima, pesaría eternamente sobre mí.

Descartado ya del presupuesto cuanto pudiera alterar el resultado en su ejecución, y contándur sus atenciones corrientes con otras fuera del círculo de 18 meses que la comprende, será muy breve en lo que resta. Allí está el presupuesto de ingresos y el de gastos acompañado de las relaciones que han sido necesarias para la debida instrucción de las comisiones y de los señores Diputados que gusten examinarlos con detención. Si necesitan mayores explicaciones, el Gobierno las dará francas y cumplidas. Dadas desde ahora sobre cada uno de los artículos sería anticipar con escaso fruto ideas que no podrían apreciarse sin el minucioso examen de los datos de donde ha de resultar el conocimiento. Me limitaré pues á indicaciones generales.

Debo advertir, en primer lugar, que en la premura con que se han formado los presupuestos se ha prescindido de un principio que es menester conseguir desde luego. Hablo del principio de la centralización Real y efectiva de todos los fondos en el tesoro, medida acordada ya, que dará á la acción administrativa una fuerza y unidad que no tenía. De aquí resultará:

1º Que muchas partidas, algunas de ellas no insignificantes, deberán traspasarse de uno á otro capítulo del presupuesto general.

2º Que por este medio resultarán por un lado economías y por otro aumento de valores.

Advertiré igualmente que el Gobierno está dispuesto á proponer y adoptar por sí variaciones importantes en la forma de las rentas y contribuciones que fomentando la riqueza, repartiendo las cargas con mas igualdad, simplificando la administración, darán por probable resultado un aumento en los ingresos.

Por el mismo orden tiene el Gobierno meditadas, aunque no completamente formuladas, varias reformas en el servicio público, que dejándolo asegurado disminuirán la suma de los gastos.

Una sola obligación es la que allige al Gobierno, y se opone á la soltura de su marcha decidida. Cuando en 28 de Febrero último, fin del mes anterior al en que el que suscribe se hizo cargo del ministerio de Hacienda, el Banco español de San Fernando, por resultas de su contrato, habia satisfecho por cuenta del Tesoro un exceso de reales vn. 119.058,292 6, y tenia aceptados para los meses posteriores hasta el de Junio otros 16.520,175 2. Total: 135.578,465 8. Esta cantidad garantida no puede considerarse como un atraso ordinario sujeto á la regla común. Para cubrir esta cantidad será preciso hacer un sacrificio. Lo único que puede hacer el Gobierno es evitar que se reproduzca, y está resuelto á ello con el consuelo de no haber sido la causa de esta situación.

He dado las explicaciones que á mi modo de ver pueden conducir al acierto en el examen de los presupuestos. A las Cortes toca lo demás.

El marques de Gerona ha muerto. La patria ha perdido en él uno de sus mas esclarecidos hijos, un leal defensor del trono de la Reina y la causa del orden, y el Congreso su digno Pre-

sidente. Querido hasta de sus adversarios políticos no conocia enemigos: ocioso es encarecer cuanto le apreciaban sus amigos, á los que ha sido arrebatado repentinamente en la flor de la vida, á los 58 años de su edad!!!

Esta noticia sobrecojió ayer de tal modo al público, que era objeto de todas las conversaciones.

El dolor que hoy nos domina apenas nos permite consagrar estas cortas líneas á la memoria de un hombre que tan distinguido puesto se habia conseguido adquirir.

Franco y bondadoso hasta el extremo, noble y leal para sus amigos, el marques de Gerona deja una memoria indeleble, imperecedera en el país que le vió nacer, y que de hoy mas contará como otra de sus desgracias la de hallarse privado tan prematuramente del celoso Diputado que ayer ha dejado de existir.

El Sr. Castro y Orozco ha fallecido, según certificación del facultativo que le asistia, de una apoplejia fulminante; nosotros creemos que ha muerto de una apoplejia ó tumor en el estómago. Hacia unos dias que estaba gozando al parecer de perfecta salud: anteanoche se hallaba tan perfectamente, que acompañó á sus amigos hasta la una y media declamando versos y dando muestras de la mayor alegría; ayer se despertó á las siete quejándose de grande opresión en el pecho; avisado el facultativo y su íntimo amigo D. Ricardo de Federico, oyeron de su boca al acudir que, aun cuando se sentia muy mal, creia poderse aliviar desahogando el estómago, y habiéndolo conseguido parecia estar ya tranquilizado, cuando un repentino estertor que sobrevino le arrebató á los cuatro minutos la existencia.

El Sr. Castro padecía hace algunos meses de agudos dolores de estómago que se calificaron de irritación: para atacarla empezó á tratarse por el método homeopático; pero sea que este sistema no conviniese á su temperamento, ó que la impaciencia que le ocasionaban los dolores que sufría hiciesen ineficaz el plan curativo, lo cierto es que no encontrando alivio acudió á la alopatía, merced á la cual se alivió de sus dolencias, usando continuamente el opio. Como efecto inmediato de este medicamento habia quedado un temblor constante, que hace pocos dias desapareció del todo, aunque no por eso se alteró el plan higiénico. Como el Sr. Castro habia obtenido recientemente el cargo de enviado extraordinario de España cerca de la santa Sede, puesto que llenaba todas sus ilusiones, se le veia mas contento que nunca, animado y alegre, todos, y él el primero, creian completa y radical su curación.

Pero sin duda eran estas las últimas llamaradas de esa vida que se acababa, y la muerte le ha sobrecojió cuando menos se podia esperar.

Segun tenemos entendido, y á virtud de la proposición hecha en la sesión de ayer por varios Sres. Diputados, hoy estará expuesto el cadáver en la casa mortuoria con la mayor ostentación. Tendido todo el salón de negro con franjas de oro, y erigidos altares, en que se celebrarán misas por su alma, el fúnebre ataud se colocara en una magnífica cama imperial con todo el aparato debido á la alta dignidad que desempeñaba el señor marques. Mañana se hará la autopsia, y despues de embalsamado el cadáver será conducido con toda pompa hasta la última morada.

Para ello parece que el Gobierno habia acordado que se le hiciesen los honores de capitán general con mando de plaza; pero la comisión de gobierno interior, autorizada al efecto por el Congreso, ha creído que al Presidente de este cuerpo debian tributarse honores especiales. Así pues lo decidido es que para componer la fúnebre comitiva se convidará á todos los Sres. Diputados y Senadores, pues sabido es que no pueden asistir reunidos en corporación, á los Ministros, al cuerpo diplomático extranjero, los altos dignatarios del Estado, grandes de España, corporaciones, oficialidad de la guarnición, autoridades y personas notables.

El cortejo irá precedido por los maceros de las Cortes y acompañado por el clero parroquial, que se espera presidirá el señor arzobispo electo de Toledo y demas séquito de costumbre. Todas las músicas de los cuerpos de la guarnición formarán tambien parte de la comitiva, y el cadáver irá en el mejor carro fúnebre tirado por ocho caballos enlutados. La escolta se compondrá exclusivamente de la guardia civil de infantería y caballería. Veinte cañonazos anunciarán la salida del cadáver de la casa mortuoria, y otros 20 retumbarán tambien cuando se le dé sepultura. En el intervalo doblarán las campanas de todas las parroquias de Madrid hasta que se deposite el cuerpo del Sr. Castro en el sepulcro que se le prepara en el cementerio de una de las sacramentales.

Estos son los honores acordados para este caso, y para que sirvan de precedente en otros semejantes. Dentro de algunos dias se harán las exequias, y así quedará hourada la memoria del buen patriota y cariñoso amigo, cuya pérdida lloramos.

(Heraldo.)

Iguales muestras de sentimiento dieron ayer todos los periódicos de esta capital por la prematura muerte del primer *marques de Gerona*, cuyos relevantes méritos y eminentes cualidades le habian hecho merecedor de representar con este título á su ilustre ascendiente el glorioso general ALVAREZ. Nosotros tambien tributamos el justo homenaje de nuestro llanto al buen patriota, al docto juriscónsul, al hábil estadista que reunia á estas dotes el carácter mas apacible, el trato mas ameno; que con aplauso de los inteligentes empleaba los cortos ocios que sus graves funciones le dejaban en el culto de las artes, y cuya memoria será siempre grata á los numerosos amigos que supo grangearse aun entre sus mismos adversarios políticos. ¡Dios le tenga en su santa gloria!

AVISOS.

Sociedad minera titulada Misterios de París, alias las Niñas de Lubrin, sita en el barranco jaro en sierra Almagrera, término de Cuevas de Vera, provincia de Murcia, linda con nuestra Señora del Socorro, nuestra Señora de la Cabeza, San Gabriel de Almería y San Antonio, y para satisfacer los gastos hechos en las labores, y llevarse a cabo los nuevos trabajos y hacerse el alumbrado para encerrar los minerales que se estan sacando, ha acordado esta junta directiva el echar un dividendo mensual de 50 rs. por accion, contándose desde 1º de Diciembre del año próximo pasado en adelante: en el interin esta sociedad les avisa por el Diario y Gaceta de esta capital, para que en el término de 20 dias, contados desde la fecha, concurren á satisfacer la parte que les corresponda por sí ó por apoderado,

seguo previenen los arts. 11 y 12 de la escritura otorgada en 16 de Noviembre de 1846, casa del tesoro, calle del Carmen, núm. 48, cuarto principal de la izquierda, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde; pues pasado este término les parará el perjuicio que dicha escritura previene. 1

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 de Mayo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 ds. 50 c. pap. Paris, 5 f. 24 c. pap.

Alicante, 5/4 din. b.	Málaga, 1 b.
Barcelona á ps. fs., 1 id. id.	Santander, 2 id.
Bilbao, 1 1/2 pap. b.	Santiago, 1 din. b.
Cádiz, 2 b.	Sevilla, 2 b.
Coruña, 1 1/4 din. b.	Valencia, 1 id.
Granada, 1/2 b.	Zaragoza, par din.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

SUBASTAS.

No habiendo tenido efecto la subasta de 50,000 frascos de hierro en que envasar los azogues de las minas de Almaden en cada uno de los cinco años que debe durar el contrato celebrado el dia 30 de Marzo último, se señala el dia 20 del corriente Mayo de doce á una de su mañana para otra nueva subasta, en virtud de Real orden de 28 Abril próximo pasado, en la sala de la direccion general de Minas, calle del Florio, núm. 2, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan en la secretaria de la misma, y se pondrán de manifiesto. 5

BIBLIOGRAFIA.

LIBRITO para ganar el jubileo. Se vende á real en la imprenta, calle de la Encomienda, núm. 17.

Tambien hay de venta la noticia histórica de la medalla milagrosa, á 5 cuartos con la medalla de cobre, y á 9 y 18 con la de plata.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonia.
2º La comedia histórica, nueva, original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros escritores, titulada

LA REINA Y LOS FAVORITOS (primera parte).

3º Boleras jaleadas, nuevas, de la Toledana.
4º Terminará el espectáculo con la divertida pieza en un acto, titulada

CON AMOR Y SIN DINERO.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la aplaudida ópera en tres actos titulada

MARIA DI ROHAN.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.

A beneficio del primer actor D. José Calvo.

1º Sinfonia.
2º La comedia nueva en un acto titulada

UNA CANTANTE.

3º Boleras por la primera pareja.
4º La aplaudida pieza nominada

MI TIO EL JOROBADO.

5º Manchegas bailadas á cuatro.
6º Y la pieza nueva de costumbres andaluzas, titulada

LOS CELOS DEL TIO MACACO.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonia.
2º El drama nuevo en tres actos, original y en verso, titulado

EL DOS DE MAYO.

3º Intermedio de baile.
4º Finalizará la funcion con la pieza en un acto, titulada

EL CONFIDENTE DE SU MUGER.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.